CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, **en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

R.U.C.	:	Nº 20131372184
Representante Legal	:	SALVADOR HERESI CHICOMA
Cargo	:	Alcalde
Domicilio Legal Dirección	:	Av. Bertolotto Nº 856, Distrito San Miguel
Teléfono	:	460-7480, 460-7570, 460-7490

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad,

La Municipalidad Distrital de San Miguel, es un órgano de Gobierno Local, creado por Ley Nº 4101 del 10 de mayo de 1920. La Municipalidad tiene personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su accionar está regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, modificatorias y complementarias.

Finalidad

Su finalidad es representar al vecindario, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Organización – Estructura Orgánica

Organización

La Municipalidad Distrital de San Miguel está dotada de áreas específicas a nivel de Gerencias, subgerencias y oficinas. Está preparada para la implementación de sistemas contables y presupuestarios por centros de costos, que permitirá medir la eficiencia y eficacia en función a la productividad con relación a los gastos incurridos por cada área de servicio, obteniéndose finalmente los respectivos reportes de tipo gerencial para la toma de decisiones.

Estructura Orgánica

La estructura orgánica y funcional vigente, está contemplada en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Nº 028-2003-MDSM del 11 de Diciembre de 2003.

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

* Del Concejo Municipal

REGIDORES:

- Sr. Jorge Aguayo Luy
- Sra. Teresa Arana de Pajares
- Sr. Sergio Atarama Martínez
- Sr. Julio More Saravia
- Sra. Piera Calderón de Pedemonte
- Sr. Carlos Araujo Caycho
- Sra. Pamela Pérez Carrión
- Sr. Edgard Lazarte Negrón
- Sra. Emperatriz Negrón Castillo
- Sr. Sajdi Olazábal Amao

- Alcaldía: Dr. Salvador Heresi Chicoma
- Gerencia Municipal : Sr. Ernesto Yalta Sotelo

Presupuesto Aprobado del Periodo a Examinar: S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Base Legal:

* Constitución Política del Perú.
* Ley Nº 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".
* Decreto Legislativo Nº 776- "Ley de Tributación Municipal"
* Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional d Presupuesto.
* Ley Nº 28112 Ley Marco de la administración Financiera del sector Público.

* Ley Nº 27785-de 22.jul2002, Ley Orgánica del Sistema Nacional d Control y de la Contraloría General de la República.
* Ley Nº 28716– Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
* Resolución Nº 063-2007-CG – Reglamento de las Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control.
* Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
* Asimismo, le son aplicables ls leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución, regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Las principales actividades de la Municipalidad, se dirigen a planificar, ejecutar e impulsar un conjunto de acciones, con el objeto de proporcionar una adecuada prestación de los servicios públicos, así como, propender al desarrollo integral y armónico de su jurisdicción.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El examen se realizará en la Sede de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Provincia de Lima.

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Distrital de San Miguel al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados

de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados[1].

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Distrital de San Miguel al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

- Determinar si los proyectos de inversión u obra pública efectuados directamente o a través de de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

- Evaluar los controles implantados por la entidad respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.

- Evaluar el uso de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal, estableciendo si durante el período evaluado la administración dio cumplimiento de las normas que regulan la aplicación de este recurso y si se encuentran debidamente justificados y sustentados técnicamente.

- Evaluar si los contratos y/o Convenios suscritos por la entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.

- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos

- Evaluar el Estado situacional de las propiedades inmuebles de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

[1] Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe al Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo Nº 02 del citado Reglamento, así como los Artículos Nºs 39º, 40º, 41º y 42º.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

   Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

   - Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
   - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
   - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
   - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
   - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
   - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
   - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la

respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria [2].

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70º del Reglamento[3].

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en el local de la Municipalidad Distrital de San Miguel y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría Será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría**.**

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria al 31.DIC.2007, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada a más tardar el 30.Abr.2008.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría

Especialistas

- Un (01) Abogado, para la evaluación de aspectos legales

[2]. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

[3] Artículo 70º, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento[4].

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General[5], en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **"Contrato para el servicio de auditoría"**.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la funcionaria **SR. JESÚS S. BAZÁN YANCUNTA.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	21, 008. 40
Impuesto General a las Ventas	S/.	3, 991. 60
TOTAL	**S/.**	**25, 000.00**

Son: Veinticinco mil y 00/100 nuevos soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica de acuerdo al siguiente detalle:

50% de adelanto de honorarios profesionales, previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caución.

El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

[4] Artículo 65º de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

[5] www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58º y 59º del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.

LSD